

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) ERASMO FRANCISCO JIMENEZ RAMOS en su condición de apoderado legal de "COOPERATIVA MIXTA DE TRABAJADORES DE LA FABRICACIÓN DE BEBIDAS Y AFINES LIMITADA (COMITRAFABAL),..., de la (providencia) incoada en el expediente No. C-TSP-719-2023, de ingreso que literalmente dice:

"EXPEDIENTE C-TSP-719-2023, SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023). Consta en total de 12 folios útiles. Téngase por recibida la solicitud presentada ante la SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, en fecha 05 de junio del año 2023, presentada por el Abogado ERASMO FRANCISCO JIMENEZ RAMOS en su condición de Apoderado Legal de la COOPERATIVA MIXTA DE TRABAJADORES DE LA FABRICACIÓN DE BEBIDAS Y AFINES LIMITADA (COMITRAFABAL), con RTN No. 08019003241013, quien solicita la Exoneración de Tasa de Seguridad, previo a resolver y para mejor proveer esta DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: 1.-Requerir al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. Detalle de sueldos (último año, desglosando la cantidad de empleados por mes con el monto de sueldos totalizado), en papel membretado, firmado y sellado por el Representante Legal y Contador, original o autenticado. 2. Solvencia Fiscal Vigente - SAR 3. Certificación de Personalidad Jurídica - CONSUCOOP 4. CD conteniendo toda la documentación presentada en el expediente. Sin omitir ninguno. Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital (CD o USB), para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercebimiento de que, si así no lo hiciere, se archivaran las diligencias sin más trámite. artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario Vigente 48,56, 63 y 81 literal a) de la Ley de Procedimiento Administrativo-. - notifíquese. - "FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO Acuerdo de Delegación No. 473-2022"

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024)

\_ABOG. SUAM CELESTE LOPEZ LI

ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.472-2022